AMPLÍASE PARTIDA DEL PRESUPUESTO NACIONAL EN RELACIONES EXTERIORES

"No. 52, Aprobado el 10 de Marzo de 1970

Publicado en La Gaceta No. 63 del 16 de Marzo de 1970

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades,

Atendiendo solicitud del Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores, contenida en su Oficio No. 062 de 17 de febrero recién pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el Arto. 58 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que "...Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse..."

CONSIDERANDO:

Que para renovar las existencias de Libretas de Pasaportes que se expenden al público, por intermedio del Almacén de Especies Fiscales, el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo un pedido de QUINCE MIL (15.000) libretas a la Casa Fendel Export GMBH, de Alemania, habiéndose cancelado el valor de Tres Mil (3.000) libretas,

CONSIDERANDO:

Que para la cancelación del resto del pedido, el Ministerio de Relaciones Exteriores en su Oficio mencionado ha solicitado fondos adicionales hasta por la suma de Dieciséis Mil Doscientos Seis Córdobas Netos (C$ 16,206.00),

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 9 y 10 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes, los fondos obtenidos con la venta del mencionado producto, ingresarán al Fondo General del Gobierno, para depósito de la cuenta No. 1-1 "FONDO GENERAL CORDOBAS", que tiene en el Banco Central de Nicaragua,

Con base en el Arto. 58, ya mencionado,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9541

ACUERDA:

Único: Amplíase la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos Vigente, con la suma de Dieciséis Mil Doscientos Seis Córdobas Netos (C$ 16,206.00), así:

04-02-00-13-52 Control de Migración
03 MATERIALES Y SUMINISTROS
030 Asignación Colectiva C$ 16,206.00

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 10 de marzo de 1970. - **(f) A. SOMOZA,** Presidente de la República. - **(f) ROBERTO MARTÍNEZ LACAYO,** Viceministro de Hacienda y Crédito Público".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9541